Dictamen N° 197/2.013.-

AL : **C.P. Lilian Suárez Maciel,** Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones - UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre CD N° 34/2.013 "Adquisiciòn de Micrófonos y Amplificador para la Facultad de Ciencias Médicas", ID N° 263.229, y LPN N° 14/2.013 "Adquisiciòn de Fórmulas Enterales. Ad Referéndum Plan Financiero", respecto a las Resoluciones del Decanato que cancelan dichos llamados.-

FECHA : 23 de Diciembre de 2.013.-

.....

Visto el pedido de dictamen formulado por la C.P. Lilian Suárez Maciel, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la FCM/UNA, respecto de las resoluciones del Decano de la FCM/UNA, Nos. 1.883/2.013 y 1884/2.013, todos de fecha 10 de Diciembre de 2.013, por las cuales se ha resuelto cancelar los llamados arriba individualizados, respectivamente, en razón de las disposiciones del Poder Ejecutivo contenidas en el Decreto N° 469/2.013.-

Por el Decreto N° 469/2.013 de fecha 10 de Octubre de 2.013, el Poder Ejecutivo ha resuelto aprobar el Plan Financiero y establecer normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.013, aprobado por la Ley N° 4848/2.013, y disponer normas complementarias para el proceso de ejecución del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2.013.-

En el art. 4° del Decreto mencionado, se instruye a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) afectados por el mismo, a cancelar los procesos de contrataciones públicas que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, en la Fuente Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", organismos financiador 001 "Genuino", en el marco legal de la Ley N° 2051/03 y modificaciones vigentes, quedando exceptuados los llamados previstos en el marco de lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto N° 10.611/2.013, modificado por la presente disposición.-

Igualmente en el art. 5° del Decreto en cuestión, establece que la DNCP no deberá dar trámite a nuevos procesos de contrataciones públicas y aquéllos que no hayan sido adjudicados a la vigencia del decreto, o sea, el 10 de Octubre de 2.013.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8955

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
23 DIC 2013
Nº: 6617
Hora: 11:47
Rebeca Duarte
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Por las razones apuntadas precedentemente, los llamados deben ser cancelados por las OEE que las han convocado, por lo que corresponde que la FCM/UNA cancele los llamados CD Nº 34/2.013 y LPN Nº 14/2.013, por no haber sido adjudicados al 10 de Octubre de 2.013.-

En estas condiciones, esta Asesorìa entiende que las Resoluciones del Decanato arriba mencionadas, por las cuales se dispone la cancelación de los dos llamados igualmente individualizados en la referencia, se ajustan a las disposiciones administrativas ordenadas por el Poder Ejecutivo.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perlotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955